



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

Buenos Aires, 28 de febrero de 2023

VISTO la Resolución N° 486/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz relacionada con la solicitud de implementación del dictado de la carrera Licenciatura en Administración de Empresas -Ciclo de Complementación Curricular-, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1738 de Consejo Superior se han aprobado los lineamientos y criterios para la creación y la implementación de licenciaturas organizadas como ciclos de complementación curricular en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que por Ordenanza N° 1261 el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional aprobó el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Administración de Empresas -Ciclo de Complementación Curricular-, adecuado por la Ordenanza N° 1826.

Que la Facultad Regional Santa Cruz ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza N° 1738.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que la Secretaría de Planeamiento Académico de la Universidad Tecnológica Nacional ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Santa Cruz y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Santa Cruz el dictado de la carrera Licenciatura en Administración de Empresas -Ciclo de Complementación Curricular-, de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1261 y adecuado por la Ordenanza N° 1826, para DOS (2) cohortes consecutivas, a partir del ciclo lectivo 2023.

ARTÍCULO 2º.-Autorizar la implementación de la Licenciatura en Administración de Empresas -Ciclo de Complementación Curricular-, en las condiciones institucionales que se detallan en el Anexo I y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.-Encomendar a la Secretaría de Planeamiento Académico de la Universidad Tecnológica Nacional el seguimiento y evaluación del desarrollo del Ciclo de Complementación Curricular a implementar.

ARTÍCULO 4º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Superior N° 779/94 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Santa Cruz.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 85/2023

UTN
ng
ra
sr



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 85/2023

**IMPLEMENTACIÓN EN LA FACULTAD REGIONAL SANTA CRUZ
DE LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
- CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR -**

1.- COORDINADORA DE LA CARRERA

- Sandra Flor del Carmen ORTIZ
 - Magister en Dirección de Sistemas de Información
 - Posgrado en Economía Social y Desarrollo Local (UNGS)
 - Profesora Universitaria en Administración (UMaza)
 - Licenciada en Administración (UNPA)
 - Analista Superior en Administración (UNPA)

2.- CUERPO DOCENTE

- Sandra Flor del Carmen ORTIZ
- Andrea del Rosario OLIVERA
 - Posgrado en Ética y Responsabilidad Social al Servicio Público (ISGP)
 - Diplomada en Derecho Público, Presupuesto y Control Público (UA)
 - Contadora Pública (UCASAL)
- Mónica Beatriz ROJAS
 - Licenciada en Organización Industrial (UTN)
- Alejandro Sebastián VASQUEZ
 - Licenciado en Gestión de Recursos Humanos (UES21)
 - Técnico Superior en Gestión de Recursos Humanos (UES21)
- Claudio Daniel OJEDA
 - Licenciado en Administración
 - Técnico Universitario en Gestión de las Organizaciones